RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2021, del Decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de Valencia, por la que se convoca y se establecen las bases reguladoras del IV Premio del Club de Mentores de la Facultat d' Economía.

El Decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de Valencia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 12 de enero de 2021 del Rectorado de la Universitat de Valencia (DOGV 18/01/2021), por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad, resuelve:

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del IV Premio del Club de Mentores de la Facultat d' Economía, incluidas como anexo I de esta resolución.

Segundo

El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de Valencia para 2021, orgánica 3050000000, por un importe de 1.000,00 euros.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativo de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

El decano de la Facultat d'Economia (Por delegación de la Rectora, DOGV 18/01/2021)

Francisco Muñoz Murgui

Valencia, 17 de diciembre de 2021

ANEXO I.

BASES IV Premio Club de Mentores de la Facultat d'Economia

Preámbulo

El Decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de Valencia a través del Club de Mentores de la Facultat d'Economia convoca el IV Premio Club de Mentores Facultat d'Economia.

1.- OBJETO

El objeto de este premio es que los y las participantes, a través del simulador *Global Challenge*, dirijan en equipo durante 5 ejercicios fiscales una empresa multinacional presente en los mercados de Europa, Asia y USA, adopten decisiones y obtengan una visión global del negocio, compitiendo con otros equipos al mismo tiempo.

2.- PROCEDIMENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1º del capítulo II del Título X de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMENTO.

Para la tramitación de este procedimiento será competente el Decanato de la Facultat d'Economia de la Universitat de València.

El Decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de Valencia, resolverá la concesión del premio vista la propuesta de concesión realizada por el jurado que valorará las propuestas presentadas, según los criterios indicados en la base 8.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán, en el Tablón oficial de la Universitat de València [https://tauler.uv.es], en la página web de la Facultat d'Economia [http://www.uv.es/economia] y en los medios que se consideren más adecuados. Las posteriores comunicaciones con los candidatos postulados se efectuarán a través del correo electrónico.

4.- PARTICIPANTES

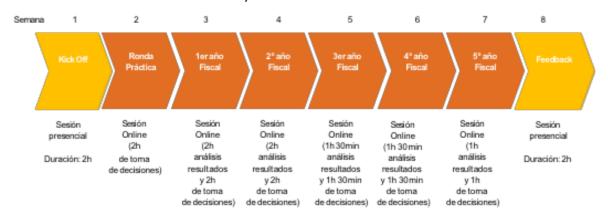
Pueden participar estudiantes de los másteres oficiales de la Facultat d'Economia mentorizados a través del programa del Club de Mentores durante el curso académico 2021-2022. En cada equipo puede haber una persona egresada que haya formado parte del Club de Mentores.

5.-FORMAS DE PRESENTACION

Se realizará una competición utilizando el simulador *Global Challenge* entre diferentes equipos formados cada uno de ellos por entre 3 y 5 personas. A partir del material disponible en la web, el objetivo es conseguir el máximo valor acumulado al accionariado de una empresa multinacional,

con las siguientes condiciones y estructura:

- Se entregará un nombre de usuario y un password a cada participante
- Se recomienda a las personas participantes que lean detenidamente el caso antes del inicio de las sesiones. Con este objetivo, una semana antes del inicio de las mismas, se les enviará vía email los datos de acceso a la plataforma.
- Estructura: dos sesiones presenciales (*Kick Off y Feedback*), y seis rondas online del simulador, una de prueba y las otras cinco simularán cada una de ellas un año fiscal de la empresa (no obstante, el número de rondas se ajustará al calendario que finalmente se determine). En la sesión *Kick Off* se explicará en que consiste el simulador, objetivos y dinámica del juego. En la sesión *Feedback* se analizarán los resultados obtenidos en el simulador tras las cinco rondas y se realizará un resumen de las conclusiones.



6.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Se entenderá presentada la solicitud con la inscripción en la competición a través del formulario de inscripción facilitado. Estas solicitudes podrán presentarse bien a través de la Seu electrónica de la UV (entreu.uv.es), o a través de cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.-PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y hasta el 11 de febrero de 2022 a las 14 horas.

8.-JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La evaluación será llevada a cabo por un jurado formado por la Presidenta, la Directora Académica y la Secretaria del Club de Mentores de la Facultat d'Economia de la Universitat de València y por un representante de la entidad colaboradora *WinToWin Partners*.

El jurado tiene la facultad de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del Premio.

El jurado del premio asumirá que el equipo ganador será el que haya logrado el máximo valor acumulado para el accionariado de la empresa en el simulador *Global Challenge*.

En el caso de que dos o más equipos obtengan la misma puntuación, el premio se repartirá a partes

iguales entre ellos.

9.-RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Una vez valoradas las propuestas, el Jurado elevará una propuesta de concesión al Decano de la Facultat d'Economia, quien resolverá, por delegación de la Rectora, los premios, según lo previsto en el Punto 3, párrafo 2.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de Valencia [https://tauler.uv.es] y será comunicada a todas las personas participantes. La resolución se difundirá, además, en la página web de la Facultat d'Economia de la Universitat de València [http://www.uv.es/economia] y en los medios que se consideren más adecuados.

La entrega del premio se hará pública en la jornada final de curso del Club de Mentores del curso 2021 – 2022 de la Facultat d'Economia de la Universitat de València a celebrar en junio de 2022 y será publicada en la página web de la Facultat d'Economia.

En dicha jornada final de curso del Club de Mentores, el equipo ganador presentará públicamente las conclusiones de su experiencia, durante la celebración jornada final de curso.

El día y la hora de la presentación serán comunicados a los interesados por la organización con suficiente antelación.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

10.-PREMIO

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de Valencia para 2021, orgánica 3050000000, por un importe de 1.000,00 euros.

Se establece un único premio con una dotación económica de 1.000,00 euros, menos las retenciones sujetas a la fiscalidad correspondiente, organizado por el Club de Mentores de la Facultat d'Economia, gracias a las aportaciones del conjunto de los patrocinadores del Club.

11.-NORMAS SUPLETORIAS

Supletoriamente será aplicable la ley 1/20 15, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y la ley 39/20 15, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

12. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

12.1.- Datos del Responsable
Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia
lopd@uv.es

12.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

12.3.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A entidades bancarias, en su caso, para el pago de los importes de los premios.

12.4.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.5.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat

de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

12.6.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.7.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en http://links.uv.es/qBf2qd6

13.RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.